

Resolución Directoral

Nº 008 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 25 ENE. 2024

Visto el Memorándum Nº 007-2024/ENAMM/DIR de fecha 16 de enero del 2024, suscrito por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

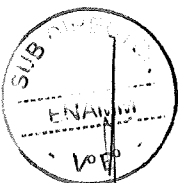
Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual señala como objetivo general el "contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promueven en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía";

Que, con Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual delimita Objetivos Estratégicos y Acciones Transversales para el cumplimiento del mismo, las cuales deben ser implementadas de manera transversal por todas las entidades sin excepción, a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción;

Que, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se plantea un Modelo de Integridad con la finalidad de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y



buenas prácticas con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 313-2018 DE/ENAMM de fecha 28 setiembre del 2018 se dispuso crear la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción, de forma temporal en tanto se apruebe el Manual de Operaciones de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2020 DE/ENAMM de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", 2021-2025 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 215-2021 DE/ENAMM de fecha 06 de julio del 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2023 DE/ENAMM de fecha 27 de enero del 2023, se designó al Capitán de Fragata Angelita TEJADA Díaz y al Teniente Segundo Renzo BOADA Gutiérrez, como Oficiales de Integridad (Titular y Suplente) de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio del 2019 fue aprobada la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva establece que las unidades de organización que ejercen la función de integridad cuentan con un Oficial de Integridad, teniendo el mismo por función principal la de impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece;

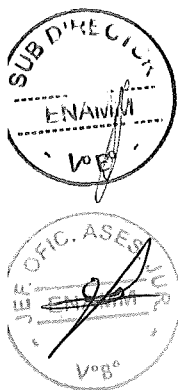
Que, el numeral 6.3.3 de la Directiva en mención señala que, cuando la entidad cuente con una Oficina de Integridad Institucional, el Oficial de Integridad es el titular de la Oficina de Integridad Institucional;

Que, mediante documento de visto se solicita el nombramiento del Oficial de Integridad; al Capitán de Fragata Alberto JORGE Merino (titular), quien actualmente se desempeña en el cargo de Subdirector y al Teniente Segundo Yoseph CHÁVEZ Valdivia (suplente), quien tiene el cargo de Secretario General; como Oficiales de Integridad de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Oficiales de Integridad de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a los siguientes oficiales:



Capitán de Fragata Alberto JORGE Merino	Titular
Teniente Segundo Yoseph CHÁVEZ Valdivia	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER las funciones del Oficial de Integridad de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", conforme al numeral 6.3.6 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio del 2019, son las siguientes:

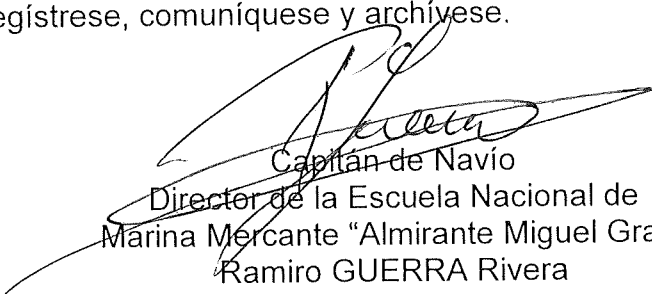
1. Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad;
2. Reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaría de Integridad Pública, según corresponda;
3. Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 026-2023 DE/ENAMM de fecha 27 de enero del 2023, mediante la cual se designó al Capitán de Fragata Angelita TEJADA Díaz y al Teniente Segundo Renzo BOADA Gutiérrez como Oficiales de Integridad (Titular y Suplente) de este Centro Superior de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la presente resolución a la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción; Jefatura de la Sección de Personal; Dirección de Programas de Pregrado; Dirección de Programas de Posgrado; Dirección de Disciplina; Oficina de Administración; Jefatura de la Secretaría Académica; Oficina de Servicios Académicos; Dirección de Capacitación y Entrenamiento; Jefatura del Centro Pre ENAMM; Jefatura del Centro de Idiomas; Jefatura de la Oficina de Mantenimiento, Seguridad y Protección Física; Oficina de Administración; Oficina de Informática y demás relacionadas, para su conocimiento y los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Ramiro GUERRA Rivera
 00915117

